



ACTA 3  
COMISIÓN DE VALORACIÓN  
ESTABILIZACIÓN 3 OFICIALES/AS JARDINEROS (PERSONAL LABORAL FIJO)

Siendo las 15 horas del día 2 de mayo de 2024, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento asisten:

- José Vicente Aragó Borrás, como presidente.
- Juan Julián Minuesa Murciano, como vocal.
- Esperanza Vives Sánchez, como vocal.
- Amparo Expósito Marco, como vocal.
- Anna María Miquel Lasso de la Vega, como secretaria.
- Personal colaborador: María Andrés Sangüesa.

1. Resolución de las alegaciones y/o reclamaciones presentadas

Se procede a analizar la solicitud de revisión de dos aspirantes, que así lo han solicitado.

- Javier Martínez Luna, solicita la revisión del mérito experiencia profesional:

Se vuelven a valorar los méritos aportados por el aspirante en relación al apartado "experiencia profesional", quedando dicho apartado valorado con 32,45 puntos.

Esta modificación se debe a que, en este apartado, existía un certificado de tiempo trabajado que comprendía dos periodos, a los que les correspondía diferente puntuación: un periodo a 0'34 puntos por tratarse de funciones idénticas a las de la plaza convocada y otro periodo a 0'17 puntos por ser de funciones diferentes. En la primera valoración de los méritos se puntuó de dicho certificado el periodo correspondiente a 0'34 puntos, pero cuando se valoraron los méritos correspondientes al rango de 0'17 puntos, por error, no se tuvo en cuenta el periodo de dicho certificado, por haberse pasado el certificado como ya valorado. Por lo que se quedó sin valorar. Tras la revisión (a solicitud del interesado) se comprueba que en dicho certificado de tiempo trabajado faltaban por valorar 9'01 puntos, del tiempo trabajado a 0'17 puntos.

- Francisco José Valladolid Rubio, solicita la revisión del mérito cursos de formación específica:

Se vuelven a valorar los méritos aportados por el aspirante en relación al apartado "cursos de formación específica", quedando dicho apartado valorado con 5,79 puntos, dado que la comisión de valoración detecta que no se le había valorado un curso de 60 horas.

2. Corrección de las puntuaciones recogidas en el acta de 12 de marzo de 2024

A la vista de la nueva valoración de los méritos aportados por Javier Martínez Luna y Francisco José Valladolid Rubio, previa solicitud de revisión por su parte, las **puntuaciones definitivas** obtenidas por las personas aspirantes del proceso de selección para la provisión definitiva por personal laboral fijo, por el sistema de concurso, de tres plazas de oficiales/as jardineros/as incluidas en la Ofertas de Empleo Público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia, quedan como sigue:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	BAREMACIÓN DE MÉRITOS	VALORACIÓN DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN TOTAL
05****68G	Castillo Jodar, Laura	5 puntos	17,25 puntos	22,25 puntos
52****71B	Freire Mata, Sergio	10,50 puntos	8 puntos	18,50 puntos

Código para validación: XEF2I-8MBY8-LHKLE

Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2024 a las 13:38:15

Página 2 de 3

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Ing. Tec. Industrial 1 - Oficina Técnica del Ajuntament d Aldaia. Firmado 07/05/2024 12:12
- 2.- Coordinador - Brigadas de Obras y Servicios del Ajuntament d Aldaia. Firmado 07/05/2024 12:37
- 3.- Gestora Técnica- Servicio Atención a las Personas del Ajuntament d Aldaia. Firmado 07/05/2024 12:58
- 4.- TAG Agencia Tributaria del Ajuntament d Aldaia. Firmado 07/05/2024 13:23

FIRMADO  
07/05/2024 13:23

52****48L	Gómez García, Sergio Andrés	58,97 puntos	25 puntos	<b>83,97 puntos</b>
33****42Y	Gómez López, Marc	15,66 puntos	8 puntos	23,66 puntos
52****47T	González Arribas, José	43,98 puntos	24 puntos	<b>67,98 puntos</b>
52****03S	Martínez Luna, Javier	37,90 puntos	18,10 puntos	<b>56 puntos</b>
53****66P	Valladolid Rubio, Francisco José	27,12 puntos	23,50 puntos	50,62 puntos

### 3. Nueva propuesta del tribunal calificador de personas adjudicatarias de las plazas convocadas

La comisión de valoración eleva a la Alcaldía nueva propuesta de contratación como personal laboral fijo de **Don Sergio Andrés Gómez García, Don José González Arribas y Don Javier Martínez Luna**, por tratarse de las personas aspirantes que han obtenido la puntuación total más alta.

De acuerdo con la base octava, tratándose de una convocatoria en la que se ha incluido más de una plaza (concretamente, tres), en la Resolución de Alcaldía en virtud de la cual se efectúen los nombramientos se asignará a las personas nombradas a cada puesto concreto.

Los aspirantes propuestos para el acceso a la condición de personal laboral fijo deberán presentar en el Ayuntamiento de Aldaia (en las dependencias del servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales, sito en la primera planta de la Casa Consistorial), en el plazo máximo de 20 días hábiles desde la publicación de la presente acta, y de acuerdo con lo establecido en la base novena, la siguiente documentación (original o fotocopia compulsada).

- Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad de Extranjero, pasaporte o documentación acreditativa equivalente.
- Tarjeta de la Seguridad Social,
- Documentación acreditativa de un número de cuenta bancaria de su titularidad.
- Documentación acreditativa de que posee la titulación exigida.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- Certificado médico oficial en el que se haga constar expresamente que se encuentran aptos para el desempeño del puesto de trabajo en el momento de la toma de posesión.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Fotocopia del carnet de conducir en vigor.

### 4. Constitución de bolsa de trabajo

Finalmente, por lo que respecta a la posibilidad de configuración de bolsa de trabajo, de acuerdo con la base décimo tercera, ésta se compondrá de las personas aspirantes que, habiendo participado en el proceso de selección, hayan obtenido una puntuación igual o superior a 37,5 puntos en la valoración de méritos y a 12,5 puntos en el proyecto.

Así las cosas, y a la vista de los resultados definitivos obtenidos en el proceso de selección, **no se configura bolsa de trabajo temporal de la convocatoria de oficiales/as jardineros/as** por cuanto ninguna persona aspirante (distinta a las propuestas para el acceso a la condición de personal laboral fijo) ha alcanzado las puntuaciones mínimas estipuladas.

ACTA: ACTA 3 TRIBUNAL ESTABILIZACIÓN 3 OF JARDINEROS

## OTROS DATOS

Código para validación: XEF2I-8MBY8-LHKLE  
Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2024 a las 13:38:15  
Página 3 de 3

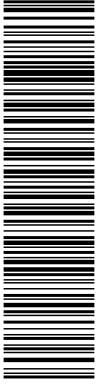
## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Ing. Tec. Industrial 1 - Oficina Técnica del Ajuntament d Aldaia. Firmado 07/05/2024 12:12
- 2.- Coordinador - Brigadas de Obras y Servicios del Ajuntament d Aldaia. Firmado 07/05/2024 12:37
- 3.- Gestora Técnica- Servicio Atención a las Personas del Ajuntament d Aldaia. Firmado 07/05/2024 12:58
- 4.- TAG Agencia Tributaria del Ajuntament d Aldaia. Firmado 07/05/2024 13:23

ESTADO

**FIRMADO**  
07/05/2024 13:23



Y, no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las 15:50 horas.

Firmado por ANNA MARIA  
MIQUEL LASSO DE LA VEGA -  
NIF:\*\*\*0689\*\* el día  
07/05/2024 con un  
certificado emitido por  
ACCVCA-120